Cous. MON. Nan males

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIVISIÓN JURÍDICA PRG/JSD/PEF/lpc



7908

DECLARA AMPLIACIÓN DE ZONA TÍPICA PINTORESCA DEL **CENTRO** HISTÓRICO DE PUTAENDO Y CALLE COMERCIO, COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE, V REGIÓN DE VALPARAISO.

SANTIAGO.

DECRETO EXENTO Nº 01974

CONSIDERANDO:

Que, el casco histórico de la ciudad de Putaendo fue declarado Zona Típica por decreto exento de Educación Nº 394 del Ministerio de Educación, de 08 de mayo de 2002, en un área aproximada de 38 hectáreas y su contenido principal corresponde a la Calle Comercio, eje fundacional y bien patrimonial relevante de la ciudad.

Que, es necesario ampliar la zona de protección, con la finalidad de actualizar la problemática patrimonial de la ciudad de Putaendo. proyectando su futuro como base para su desarrollo y consolidación de su imagen urbana y arquitectónica.

Que, los sectores a los cuales se amplía la Zona Típica o Pintoresca constituyen elementos integrales a la trama histórico-patrimonial de Putaendo, conformados por las siguientes tres

-Ampliación del Polígono hacia el Norte:

Incorpora la Alameda Alessandri como elemento relevancia histórica У constituyéndose un eje que marca el límite del casco histórico de la ciudad. Trazada a mediados del siglo XVIII, es el resultado de la subdivisión de los grandes predios que conformaban el poblado y del proceso de densificación.

La Alameda Alessandri contiene la arquitectura colonial doméstica, ligada al casco central, cuyo trazado de orientación oriente-poniente refuerza el sentido transversal de la trama dando acceso tanto al borde río como al cerro El Llano.



-Ampliación del Polígono hacia el Poniente

Reconoce el eje de calle Sarmiento que contiene arquitectura vernácula popular de interés ambiental.

Conforman dos manzanas agrarias que se prolongan hasta el eje del río Putaendo, integrando la actual Zona Típica con un sector de gran riqueza paisajística como es el borde río, que posee valor ambiental y natural.

-Ampliación del Polígono hacia el Sur-oriente

Incorpora el eje Chacabuco que contiene arquitectura colonial de gran riqueza morfológica y espacial, integrando y valorizando el tramo inicial del callejón Buin, articulando el casco urbano con una zona paisajística de valor agrario.

Se integra a la Zona Típica el único vestigio constituido de lo que fue el ramal de ferrocarril hacia Putaendo, que funcionó desde 1914 hasta la década de los años '60, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 8 de agosto del 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 4105, de 09 de agosto de 2007, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 354 de don Roberto Martínez J., Alcalde de la Municipalidad de Putaendo, de 20 de septiembre de 2006; Expediente de Ampliación Zona Típica Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, Comuna de Putaendo, Provincia de San Felipe, V Región de Valparaíso, de noviembre de 2006; Expediente Estudio de Normativa Patrimonial para la Zona Típica de la Ciudad de Putaendo, V Región -Instructivo de Intervención Zona Típica, de septiembre de 2006; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase la ampliación de la Zona Típica o Pintoresca del Centro Histórico y calle Comercio de la ciudad de Putaendo, declarada por decreto exento Nº 394, del Ministerio de Educación, de 08 de mayo de 2002, para el siguiente sector, asignándose al área protegida al polígono indicado con los numerales 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-1, como se señala en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

El polígono indicado posee la siguiente configuración:

- Tramo 1-2-3: Fondo norte prédio Media Luna y prolongación al eje del río Putaendo.
- Tramo 3-4: Limite Oriente predio Media Luna.
- Tramo 4-5: Eje pasaje Uno.
- Tramo 5-6: Eje de calle El Molino.
- Tramo 6-7: Eje pasaje Uno.
- Tramo 7-8: Eje calle Juan Rozas.
- Tramo 8-9: Eje pasaje Vicente Otero.
- Tramo 9-10: Tramo cota 840.
- Tramo 10-11: Fondo oriente de predios a calle Nueva Chacabuco.
- Tramo 11-12: Tramo cota 840.
- Tramo 12-13: Fondo oriente Santuario.
- Tramo 13-14: Limite oriente predios en calle Salinas.
- Tramo 14-15: Limite oriente predios calles Salinas y Buin.
- Tramo 15-16: Eje calle Buin.
- Tramo 16-17: Límite oriente predios Buin.
- Tramo 17-18: Fondo norte Población Pablo Neruda.
- Tramo 18-19: Fondo oriente Población Pablo Neruda.
- Tramo 19-20: Eje avenida Ejército Libertador.
- Tramo 20-21: Eje calle oriente Población San Antonio.
- Tramo 21-22: Fondo sur Sede Social y cancha Población San Antonio.
- Tramo 22-23: Eje calle Chacabuco Población San Antonio.
- Tramo 23-24: Eje avenida Ejército Libertador.
- Tramo 24-25: Fondo Sur predios calle Weggner.
- Tramo 25-26: Límite sur proyección predios calle Weggner y proyección al eje del río Putaendo.
- Tramo 26-1: Eje río Putaendo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY MINISTRA DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

PILAR ROMAGUERA GRACIA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Putaendo	1
- Dirección Obras Municipalidad Putaendo	1
- SEREMI Vivienda V Región Valparaíso	1
- SEREMI Bienes Nacionales V Región	1
TOTAL	12

Ing: 2585-07